

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez la solicitud de prueba anticipada Rad. 2022-00051, indicando que el apoderado de la parte solicitante deprecó se re programe la diligencia de interrogatorio de parte. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 081

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE-

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-0051

SOLICITANTE: MARÍA CLAUDIBIA TORRES LOAIZA

CITADA: MARTHA DORIS BERMÚDEZ LÓPEZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la solicitud extra proceso – Interrogatorio de Parte- se accede a lo deprecado por el apoderado de la parte solicitante y en consecuencia se fija como nueva fecha para llevar a cabo la correspondiente diligencia el día **VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f6d049e07f351a2bd7b4d1d902edeb964ab41cfd6896ce9c8bdf41def8685d**

Documento generado en 19/04/2022 02:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>